

Miércoles a Abril de 95.



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE DECLARA QUE LOS
recursos de injusticia notoria, que introduxeren los Va-
sallos que están en el territorio de las Ordenes de las Sen-
tencias de revista de aquel Consejo, se deben deter-
minar en el Consejo Real.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla , de Leon , de Aragón , de las dos Si-
cilias , de Jerusalén , de Navarra , de Granada , de To-
ledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Me-
norca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdoba , de Cór-
cega , de Murcia , de Jaen , de los Algarbes , de Al-
geciras , de Gibraltar , de las Islas de Canaria , de las
Indias Orientales y Occidentales , Islas y Tierra-firme
del mar Oceano , Archiduque de Austria , Duque de
Borgoña , de Brabante y de Milán , Conde de Abs-
purg , de Flandes , Tiról y Barcelona , Señor de Viz-
caya y de Molina , &c. A los del mi Consejo , Pre-
sidente , y Oidores de mis Audiencias , y Chancillerías ,

Al-

Is

